

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4823

(30 ABR. 2013

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Física de la Universidad del Valle en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali - Valle solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Física.

Que mediante Resolución número 2933 de 21 de noviembre de 2003, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Física de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Que mediante Resolución número 4402 de 3 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Física de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 11 y 12 de marzo de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Física de la Universidad del Valle.

“Se ha demostrado que el programa de Física de la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los importantes avances que ha hecho la institución y el programa con relación a las recomendaciones recibidas en la primera acreditación, tal como se puede observar en las mejoras realizadas al plan de estudios que permitieron avances importantes en el fortalecimiento de la formación en investigación, la infraestructura y la formación docente. Así mismo se destacan los programas de maestría y doctorado en el área de física que contribuirán a fortalecer actividades de docencia e investigación que redundarán en beneficio del pregrado.*
- La planta profesoral del programa, constituida por 31 profesores de tiempo completo, de los cuales 29 tienen doctorado y 1 maestría.*
- La implementación de semilleros de investigación que ha propiciado la inserción de los estudiantes en los grupos de investigación y la mejora de la calidad de los trabajos de grado.*

- El mejoramiento de los laboratorios para cursos de física básica. Actualmente los laboratorios cuentan con puestos de trabajo bien dotados con equipos nuevos.
- Los convenios de doble titulación suscritos con Francia, Holanda y Alemania.
- Las actividades de investigación que apoyan al Programa, evidenciadas en la existencia de dos grupos clasificados en la categoría A1 y tres en A, clasificación 2010.
- Los recursos bibliográficos e informáticos, adecuados y suficientes, para apoyar las actividades de docencia e investigación.
- El fortalecimiento de la enseñanza de una segunda lengua, especialmente del inglés.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Evaluar la formación integral del estudiante, así como la conveniencia de un perfil del egresado menos especializado, pero más flexible, de acuerdo con las tendencias modernas de la disciplina, especialmente en lo que se refiere a mayores oportunidades de desempeño profesional.
- Incrementar el nivel de publicaciones en revistas indexadas de carácter internacional, con el fin de consolidar la proyección del programa en su campo de conocimiento.
- Continuar fortaleciendo la implementación de protocolos de buenas prácticas de laboratorio para alcanzar los más altos estándares internacionales.
- Evaluar la viabilidad y pertinencia de semestralizar el ingreso al programa.
- Establecer las causas de la alta deserción que afecta al Programa y llevar a cabo los correctivos necesarios para disminuir su incidencia. En la actualidad la deserción acumulada es cercana al 50%.
- Continuar fortaleciendo las relaciones internacionales del Programa con miras a darle una mayor proyección de acuerdo con sus fortalezas académicas".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Física de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de diez (10) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Programa:	Física
Ciudad:	Cali - Valle del Cauca
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Físico

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

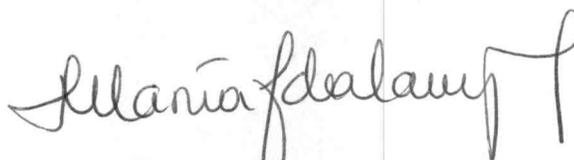
ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ABR. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado - Abogada del grupo de Registro Calificado
Revisó: Alexandra Hernández – Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha – Asesor Viceministerio de Educación Superior
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior